

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de enero del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
CON ESTE
09 ENE 2024
10.578 v. 5
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 ENE 2024
11:02 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

[Handwritten signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Quienes suscriben **Diputada Elvía Gabriela Pérez López, Diputada Eva Diego Cruz, y el Diputado Samuel Gurrión Matías**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**, basándome en el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México, en algunos casos la falta de principios éticos en los servidores públicos, contribuye significativamente a la problemática de la corrupción; la inobservancia de valores morales y éticos entre quienes deberían ser ejemplo de integridad para la sociedad daña la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. Como consecuencia la corrupción incide de manera negativa en la equidad, el acceso a servicios básicos y el desarrollo de la sociedad, perpetuando la desigualdad y el estancamiento económico. La falta de rendición de cuentas y transparencia a menudo se entrelazan con la falta de principios, creando un ciclo vicioso de corrupción que afecta negativamente a todos los niveles de la sociedad mexicana.

Esta ausencia de principios también se manifiesta en la forma en que se gestionan los recursos públicos, la asignación arbitraria de fondos, la contratación injusta y la malversación de recursos son solo algunos ejemplos de cómo los servidores públicos han priorizado sus intereses personales por encima del bienestar de la población. La impunidad que rodea a muchos actos de corrupción refuerza aún más

la percepción de que los servidores públicos pueden eludir las consecuencias de sus acciones. Como resultado, la población puede perder la confianza en el sistema y en la capacidad del gobierno para abordar sus necesidades básicas.

En última instancia, la falta de principios éticos en los servidores públicos de México y su relación con la corrupción plantean una amenaza para la gobernanza efectiva y la estabilidad en cada uno de los estados.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo, establecer en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Oaxaca, la austeridad, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, e interés público, **como principios rectores en el actuar de los servidores públicos.**

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La responsabilidad de los funcionarios públicos debe regirse bajo los principios morales y éticos plasmado en el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual dispone que, todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo el Gobernador del Estado, están obligados a respetar y cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución estatal, las leyes derivadas de ambas, los tratados internacionales en general y aquellos relacionados con los derechos humanos de los que México sea parte, aunado lo anterior deben cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su cargo y actuar en beneficio del bienestar y la prosperidad de la Unión y del Estado. Si no cumplen con estos compromisos, la Nación y el Estado tienen el derecho de demandar su responsabilidad.

De manera que es un requisito esencial para los funcionarios públicos de Oaxaca la obligación de comprometerse solemnemente a respetar la ley y los principios fundamentales del Estado antes de ejercer sus funciones.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, consagra en el artículo 1 que, la ley en comento tiene por objetivo definir las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, las obligaciones que tienen, las sanciones que se aplicarán en caso de actos u omisiones, y las violaciones a las leyes que cometan. También, aborda las faltas administrativas graves de los particulares vinculados con funcionarios públicos y establece los procedimientos para aplicar esta ley.

La corrupción como un mal que aqueja a la sociedad se ha enraizado en diversos ámbitos, en México se identifica que el fenómeno de la corrupción es complejo, debido a que este se expande al ámbito de gobierno. **La prevalencia de corrupción en las instituciones y organizaciones gubernamentales daña profundamente el tejido social**, es por esa razón que, el gobierno mexicano ha implementado una serie de mecanismos anticorrupción, sin embargo, la situación ha persistido.

La falta de valores éticos en los servidores públicos en México ha sido un factor que ha contribuido significativamente a la problemática de la corrupción en el país. La corrupción, en gran medida, surge de actitudes y comportamientos deshonestos y egoístas por parte de aquellos que ocupan cargos públicos. La ausencia de valores como la transparencia, la integridad y la responsabilidad ha llevado a situaciones donde el interés personal prevalece sobre el bienestar de la sociedad. Cuando los servidores públicos carecen de una base sólida de valores éticos, tienden a aprovechar su posición para obtener beneficios personales, lo que erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y perpetúa un ciclo de corrupción.

Para abordar este problema sistémico, es esencial implementar estrategias de educación ética y liderazgo desde temprano en la formación de los funcionarios públicos, así como promover la rendición de cuentas y la transparencia en todos los niveles gubernamentales. Solo a través de un cambio cultural y estructural se podrá esperar una mejora en la ética de los servidores públicos y, por ende, una reducción en los niveles de corrupción en México, y así también en Oaxaca.

Los estados del país, y particularmente en nuestro Estado, los aquejan innumerables dificultades económicas, políticas, sociales y administrativas. Entre los retos que enfrenta actualmente el gobierno estatal se encuentra el de contar con instituciones u órganos responsables y honestos, que la ciudadanía confíe en sus autoridades, en la correcta aplicación del gasto público, para generar alternativas de crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de su población debe ser un objetivo primordial para el gobierno.

“Un informe de Oxfam muestra cómo la corrupción afecta principalmente a los municipios más pobres de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Puebla.” En su estudio “La otra mafia del poder”, la organización destaca que hay 94 municipios que han perdido más del 90% de los recursos que les han auditado, y 51 de ellos pertenecen a los cinco estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Puebla. De hecho, de los 25,000 millones de pesos perdidos por gobiernos municipales, el

58% se encuentra en municipios donde la mayoría de la población se encuentra en pobreza.

Oxfam señala que, entre las principales irregularidades que causan estas "pérdidas" en los municipios, es porque los gobiernos locales no entregaron comprobantes para justificar el uso de los recursos, o simplemente, no dieron algún tipo de información acerca del uso o destino del dinero¹.

La RAE define a la corrupción como *"una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores"*².

La corrupción es, sin duda, uno de los problemas más importantes que aquejan a nuestro país, y nuestro Estado no está exento, pues se trata de un fenómeno que debilita al Estado de derecho y que daña la certeza que se puede tener en la administración pública. El gobierno a través de un comunicado informa algunos de "los Costos de la corrupción en México", son los siguientes:

- Insatisfacción con la democracia a nivel nacional, estatal y municipal.
- Pérdida de credibilidad y confianza en las instituciones políticas del gobierno.
- Desconfianza en los partidos políticos.
- Desconfianza en las instituciones del sistema judicial en México.
- Desconfianza en la administración pública del gobierno.
- Contacto con autoridades de seguridad pública.
- Seguimiento de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
- Procesos judiciales laborales o mercantiles distintos de los juicios³.

México se ha comprometido internacionalmente a tomar las medidas apropiadas y necesarias respecto del combate a la corrupción firmando y ratificando tres importantes convenciones internacionales:

- La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),

<https://oxfamMexico.org/la-corrupcion-cuesta-mas-las-personas-en-pobreza-que-las-grandes-obras/>

² <https://www.rae.es/drae2001/corrupti%C3%B3n>

³ [triptico_web\(anticorrupcionmx.org\)](http://triptico_web(anticorrupcionmx.org))

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) y
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

Derivado de los compromisos internacionales a los que México se ha comprometido, resulta necesarios también que, las entidades federativas lo hagan a efecto de fortalecer sus gobiernos en la administración de recursos públicos, honestidad y la rendición de cuentas, ya que estos son indispensables para todo gobierno democrático, y con el entendido, de que fomentar la transparencia y luchar contra la corrupción son condiciones fundamentales para promover la inversión e impulsar la competitividad de las economías.

En este mismo sentido, la Agenda 2030 de México es una hoja de ruta que pone un horizonte en común con el fin de orientar acciones multisectoriales a favor de las personas, la preservación del planeta, la prosperidad económica en disminución de desigualdades, así como fomentar la paz y las alianzas. En ella se contemplan 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 230 indicadores globales.

Debido al gran reto que el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y aplicación de recursos públicos correctos, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 **“Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”** establece como una de sus metas “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”⁴ que para el caso en particular cito los siguientes puntos:

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Derivado de lo anterior, nuestro Estado, al igual que el país, enfrenta un gran reto en garantizar la transparencia y rendición de cuentas del manejo de los recursos públicos, así como combatir la impunidad y la corrupción. En este entendido, es preciso señalar, que como parte de las acciones para contrarrestar la situación de corrupción e impunidad que aqueja a Oaxaca en el ámbito del funcionariado público, **es necesario establecer principios que hagan cumplir lo establecido en los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

⁴ 16. Paz, justicia, e instituciones sólidas | Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (agenda2030lac.org)

Oaxaca, así como del artículo 1 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Los principios del gobierno son fundamentales para el correcto funcionamiento de cualquier sociedad democrática. Estos principios son las bases sobre las cuales se construyen las políticas públicas y la labor del funcionariado público.

En primer lugar, los principios de gobierno son un conjunto de valores y directrices que guían la toma de decisiones y la actuación de los gobiernos. Estos principios suelen incluir la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la legalidad, la igualdad y la eficiencia, entre otros. Sirven como un marco ético y normativo que asegura que el poder estatal se ejerza de manera justa y equitativa.

La importancia de estos principios radica en su capacidad para mantener la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos y en el Estado en su conjunto. La transparencia, por ejemplo, garantiza que los ciudadanos tengan acceso a la información relevante, lo que fomenta la confianza y la rendición de cuentas. La participación ciudadana asegura que las políticas reflejen las necesidades y deseos de la comunidad, lo que fortalece la legitimidad del gobierno. La legalidad y la igualdad protegen los derechos de los ciudadanos y evitan el abuso de poder.

En la labor del funcionariado público, la aplicación de estos principios es esencial. Los funcionarios deben actuar con transparencia, garantizando que la información relevante esté disponible para el público y que las decisiones se tomen de manera abierta y justa. La rendición de cuentas implica que los funcionarios deben asumir la responsabilidad por sus acciones y decisiones, y estar dispuestos a explicar y justificar sus actos.

El establecimiento de principios es una característica que forma parte de un buen gobierno. El término "buen gobierno" (Good governance) se ha extendido ampliamente en la literatura que aborda el desarrollo desde principios de la década de 1990, a raíz de un estudio llevado a cabo por el Banco Mundial en 1992 sobre la crisis y el crecimiento sostenible en la región del África Subsahariana. Este estudio destacó la importancia del buen gobierno en el desarrollo económico, argumentando que el fracaso de las políticas de ajuste estructural en muchos países africanos se debía, en gran medida, a la ausencia de buen gobierno, es decir, a la existencia de un mal gobierno (Good governance) que obstaculizaba las inversiones extranjeras necesarias. Este tipo de mal gobierno se caracteriza por problemas como la falta de responsabilidad y rendición de cuentas de las autoridades públicas,

la falta de transparencia, la limitada capacidad de planificación por parte de los políticos y funcionarios, y la ausencia del Estado de derecho⁵.

De ahí que cualquier sociedad democrática necesita el concepto de "buen gobierno" para funcionar correctamente. Puesto que se refiere a cómo los gobernantes y funcionarios públicos manejan los asuntos del Estado en beneficio de la ciudadanía a través de una serie de principios fundamentales que garantizan la justicia, la igualdad y la transparencia en la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas, definiendo así un buen gobierno.

Por otra parte, la rendición de cuentas es otro aspecto crucial. Los servidores públicos deben ser responsables por sus acciones y decisiones. Esto significa que deben enfrentar las consecuencias de sus actos, ya sea a través de procesos judiciales o políticos. La rendición de cuentas evita la impunidad y promueve un gobierno honesto.

De manera que la eficiencia en la gestión gubernamental es importante para garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva y se alcancen los objetivos establecidos. Un buen gobierno busca la eficiencia en la prestación de servicios públicos, la administración de recursos y la implementación de políticas. En un mundo donde la democracia y los derechos humanos son invaluable, el buen gobierno es un requisito fundamental para el progreso y el bienestar de la sociedad.

La transparencia en el gobierno es un principio esencial de relevancia en cualquier sociedad democrática. En términos generales, la transparencia se refiere a la apertura y disponibilidad de información sobre las acciones y decisiones tomadas por el gobierno. Este principio no solo es importante, sino que es un requisito fundamental para que un gobierno pueda considerarse "bueno" y efectivo en su labor.

La importancia de la transparencia radica en su capacidad para fomentar la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos. Cuando los ciudadanos tienen acceso a información detallada sobre las políticas gubernamentales, las decisiones tomadas y el uso de los recursos públicos, se sienten más empoderados y tienen una mayor comprensión de cómo funciona el gobierno. Esto, a su vez, promueve la rendición de cuentas, ya que los funcionarios públicos son conscientes de que sus acciones están sujetas a escrutinio público y, en consecuencia, son más propensos a tomar decisiones basadas en el interés público y no en intereses personales o partidistas.

⁵ <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/187/1872095005/html/>

Un buen gobierno debe ser transparente porque la falta de transparencia conlleva riesgos significativos. En la ausencia de transparencia, existe el peligro de que se tomen decisiones de manera discrecional y sin supervisión, lo que puede dar lugar a la corrupción, el abuso de poder y el despilfarro de recursos públicos. La transparencia también es esencial para garantizar que las políticas públicas se diseñen de manera adecuada, considerando las necesidades y opiniones de la ciudadanía. La toma de decisiones a puerta cerrada puede llevar a políticas ineficaces o injustas, ya que no se han tenido en cuenta todas las perspectivas pertinentes.

En este contexto, los servidores públicos desempeñan un papel crucial en la observancia del principio de transparencia. Deben ser los guardianes de la información y promover su disponibilidad. Los servidores públicos deben ser transparentes en su comunicación y tomar medidas para asegurarse de que la información relevante sea accesible para el público. Al hacerlo, no solo cumplen con su deber de servir al interés público, sino que también contribuyen a la construcción de la confianza en el gobierno.

De modo que la transparencia en el gobierno es un principio esencial debido a su capacidad para fomentar la confianza, promover la rendición de cuentas y prevenir la corrupción y el abuso de poder. Un buen gobierno debe ser transparente, y los servidores públicos deben ser los defensores de este principio, garantizando que la información relevante esté disponible y accesible para la ciudadanía. La transparencia no solo es una cuestión de responsabilidad, sino que es un pilar fundamental de una sociedad democrática y justa.

Por otra parte, la necesidad de la austeridad en los principios que orientan el comportamiento de los servidores públicos radica en la importancia de administrar de manera responsable los recursos limitados de la sociedad. En un entorno donde los presupuestos estatales son finitos y confían en que sus impuestos se destinan de manera eficiente, la austeridad se convierte en un imperativo ético y pragmático. Al adoptar prácticas austeras, los servidores públicos demuestran su compromiso con el interés público sobre el interés personal, al tiempo que refuerzan la legitimidad de las instituciones gubernamentales.

La austeridad también fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público. Al reducir el derroche de recursos en gastos superfluos, se minimiza el riesgo de malversación y corrupción. Los ciudadanos tienen el derecho de saber cómo se utilizan los fondos gubernamentales, y la austeridad fortalece esta

conexión entre el gobierno y la sociedad al crear un ambiente de responsabilidad compartida. Además, la adopción de medidas austeras puede influir positivamente en la percepción ciudadana hacia el gobierno, generando mayor confianza en la capacidad de la administración pública para gestionar de manera eficaz los desafíos económicos y sociales.

Por último, la austeridad en los principios que guían el actuar de los servidores públicos es esencial para alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo. Al asignar recursos de manera prudente, se pueden financiar programas y proyectos que promuevan el bienestar de toda la sociedad, incluidas las poblaciones más vulnerables. Esto permite abordar de manera efectiva las desigualdades y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En última instancia, la austeridad no solo es un componente esencial de la administración pública responsable, sino también una herramienta para construir un futuro más justo y próspero para todos.

La aplicación de los principios en el actuar de los funcionarios públicos es necesario, toda vez que son un nexo entre la ciudadanía y las instituciones de gobierno. La prevalencia de corrupción en el sector público es un mal que aqueja al país, en Oaxaca, el peculado y la malversación de fondos han ocasionado afectaciones profundas en la sociedad y la economía.

Cuando los ciudadanos ven que los funcionarios públicos están involucrados en prácticas corruptas, se genera un sentimiento de desconfianza que puede llevar a la apatía política y a la disminución en la participación cívica.

Además, la corrupción tiene un impacto directo en el desarrollo económico de Oaxaca. Los recursos que deberían destinarse a proyectos de infraestructura, educación, salud y otros servicios esenciales, a menudo se desvían hacia bolsillos privados a través de sobornos y contratos amañados. Esto conduce a una infraestructura deficiente, un sistema educativo ineficiente y un acceso limitado a servicios de salud de calidad, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y desigualdad en la región.

Debido a esta problemática y en consonancia con los principios establecidos por el presidente Andrés Manuel López Obrador. La implementación de los principios promovidos por el presidente Andrés Manuel López Obrador, es decir, "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo," en el actuar de los funcionarios públicos a nivel estatal es de suma importancia. Estos principios no solo son un recordatorio de la integridad y la ética que se espera de quienes ocupan cargos públicos, sino que también constituyen un pilar fundamental para la construcción de una administración transparente y comprometida con el bienestar de la ciudadanía.

En primer lugar, la importancia de estos principios radica en la construcción de la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales a nivel estatal. Cuando los funcionarios públicos se adhieren a la honestidad y a la rendición de cuentas, se fortalece la relación entre el gobierno y la sociedad, lo que a su vez crea un ambiente propicio para el desarrollo de políticas públicas efectivas y la toma de decisiones basadas en el interés público.

Asimismo, la adhesión a estos principios es esencial para combatir la corrupción y el abuso de poder a nivel estatal. Al promover la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública, se establecen barreras efectivas que disuaden la comisión de actos indebidos y garantizan que los recursos y servicios estatales sean utilizados para beneficiar a la población en lugar de intereses particulares. En última instancia, estos principios no solo sirven como un código de conducta ética, sino como una guía para el fortalecimiento de la gobernanza a nivel estatal.

De ahí que resulta crucial y fundamental incorporar en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Oaxaca la obligación para los servidores públicos de adherirse a los principios de austeridad, transparencia, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como el interés público. En primer lugar, la austeridad se presenta como un principio rector en la gestión gubernamental, ya que promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando el despilfarro y garantizando una administración financiera responsable. Esto, a su vez, contribuye a la construcción de una sociedad más justa, donde los recursos se destinan a programas y servicios que atienden verdaderamente las necesidades de la población.

Por otro lado, la transparencia es esencial para consolidar la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales. A través de la rendición de cuentas y el acceso a información pública, se fortalece la supervisión y vigilancia de las acciones de los servidores públicos, lo que disminuye el riesgo de actos de corrupción y fomenta una mayor integridad en la administración pública. Al mismo tiempo, el respeto a los derechos humanos y la igualdad no discriminación son principios fundamentales en una sociedad democrática. Garantizar que los servidores públicos actúen en consonancia con estos valores protege los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos, promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo.

En cuanto al principio de interés público debe ser la brújula que guíe las decisiones y acciones de los servidores públicos. Al priorizar el bienestar de la sociedad sobre intereses personales o partidistas, se fortalece la legitimidad de la administración pública y se asegura que las políticas y programas gubernamentales estén alineados con las necesidades y aspiraciones de la población.

La incorporación de estos principios en la ley no solo es necesaria, sino imperativa para garantizar una gestión gubernamental eficaz y ética en Oaxaca, promoviendo así el bienestar y la confianza de sus ciudadanos.

Reforzar los principios que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones es de suma importancia y necesidad en cualquier marco normativo. Al definir claramente los principios éticos y de conducta que los servidores públicos deben seguir, se establece una base sólida para evaluar su desempeño y actuar de manera coherente con los intereses de la ciudadanía.

Es decir, robustecer el marco normativo con principios claros y sólidos es esencial para prevenir y combatir la corrupción. Al exigir que los servidores públicos actúen con integridad, se reduce el riesgo de conductas indebidas, abusos de poder y malversación de fondos públicos. Esto contribuye a mantener la confianza de la sociedad en sus instituciones gubernamentales y a asegurar que los recursos del Estado se utilicen de manera efectiva para el bienestar de la población.

En consecuencia, el fortalecimiento de los principios en el marco normativo brinda una base sólida para la profesionalización de los servidores públicos. Al establecer estándares claros de conducta y desempeño, se incentiva la formación y el desarrollo de competencias necesarias para la gestión eficiente y ética de los asuntos públicos.

Por lo expuesto, la propuesta legislativa que presento resulta viable para su aprobación toda vez que:

- No es contraria a derecho.
- Prepondera un marco jurídico de vanguardia, apegado a la realidad social y jurídica del Edo.
- Permite estandarizar y sistematizar las buenas prácticas en la administración pública, lo que, a su vez, mejora la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- Al hacer obligatorio el respeto a principios como la transparencia y la austeridad, se establece un marco de actuación que dificulta la ocurrencia de actos de corrupción, ya que se establecen límites y reglas claras para el manejo de recursos públicos.

- Se fomenta la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales, lo que es esencial para una democracia saludable.
- Promueve gobiernos transparentes y honestos.

Robustecer el marco normativo que rige los principios que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones promueve la consecución de metas y objetivos y una eficiente administración, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la ley, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

La lucha contra la corrupción continuará siendo una solicitud de la ciudadanía orientada a reforzar la fe de la sociedad en la integridad de su administración pública.

Es fundamental que las y los diputados de Oaxaca asumamos la responsabilidad de legislar para fortalecer el marco normativo que regula los principios que los servidores públicos deben observar en el ejercicio de sus funciones. Este es un paso necesario para garantizar una administración pública ética y efectiva en el estado. En primer lugar, al incluir estos principios en la ley, se establece un estándar claro y vinculante que guía el comportamiento de los servidores públicos, lo que contribuye a prevenir la corrupción y a mejorar la transparencia en el gobierno.

Además, esta legislación es esencial para proteger los derechos de la ciudadanía y promover la igualdad y no discriminación. Al poner en práctica estos principios, se asegura que las políticas y acciones gubernamentales respeten los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y no favorezcan a ningún grupo en particular. Esto crea un entorno más equitativo y justo para todos los habitantes de Oaxaca.

La incorporación de estos principios en la normativa también es vital para restaurar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Cuando los servidores públicos actúan de acuerdo con estos valores, se demuestra un compromiso real con el interés público y se establece un lazo de confianza sólido entre el gobierno y la sociedad. En última instancia, este proceso de legislación no solo es importante, sino imperativo, para garantizar que Oaxaca cuente con una administración pública que trabaje en beneficio de sus ciudadanos y cumpla con los estándares éticos y democráticos.

Como diputados de Oaxaca, asumimos la responsabilidad de fortalecer el marco normativo que guía el actuar de los servidores públicos en nuestro estado. Estamos comprometidos a impulsar una legislación que establezca principios éticos sólidos y efectivos, demostrando así nuestro compromiso inquebrantable con un gobierno honesto y transparente, orientado hacia el bienestar de todas y todos los oaxaqueños. Mi labor legislativa no solo es un deber, sino una promesa de servir a la ciudadanía con integridad y responsabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ORDENAMIENTO A REFORMAR

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General.</p>	<p>Artículo 6. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, <u>austeridad</u>, <u>transparencia</u>, rendición de cuentas, <u>respeto a los derechos humanos</u>, <u>igualdad y no discriminación</u>, <u>interés público</u>, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General.</p>

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 6. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, interés público, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las directrices previstas en el artículo 7 de la Ley General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS